RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 4093

VISTO:

La aprobación por la Asamblea Extraordinaria, celebrada el 26 de junio de 2026, de la adopción de la Edición 2024 del Manual del Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales del IESBA, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente en jurisdicción de este Consejo Profesional la Edición 2021 del Manual del Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales del IESBA, en el marco de lo establecido por la Resolución Técnica N° 34, modificada por la Resolución Técnica N° 57, y de acuerdo a lo aprobado en la Asamblea que se llevó a cabo el 27 de junio de 2025, cuyas normas complementan las disposiciones que contiene el Código de Ética local en vigor en la provincia de Buenos Aires, con el único y exclusivo efecto de su consideración por los profesionales que apliquen las Normas Internacionales de Auditoría (RT N° 32), de Revisión (RT N° 33) y de Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados (RT N° 35).

Que conforme lo prescripto por la Resolución Técnica N° 34, los pronunciamientos que se adoptan son los que surgen de la traducción autorizada por la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por su sigla en inglés), los cuales a medida que se publican, sea que se trate de nuevos pronunciamientos o de modificaciones a los existentes, dan lugar a la emisión por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) de "Circulares de Adopción de Pronunciamientos Emitidos por el IAASB y el IESBA".

Que por la "Circular N° 10 de Adopción de Pronunciamientos emitidos por el IAASB y el IESBA" la FACPCE adopta la Edición 2024 del Manual del Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales del IESBA.

Que la Asamblea Extraordinaria celebrada el 26 de junio de 2026, en virtud de la atribución que le otorga el Artículo 56, inciso d), de la Ley N° 10.620, resolvió aprobar la Edición 2024 del Manual del Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales del IESBA.

Que debe establecerse la fecha de entrada en vigor de la Edición 2024 del referido Manual del Código Internacional de Ética, admitiéndose la posibilidad de que los profesionales lo apliquen de forma anticipada, dada la naturaleza de los principios y normas éticas contenidas en dicho Código, los cuales tienen por objeto reglar el comportamiento ético que se espera de los contadores públicos.

Por ello, en uso de las atribuciones que le otorgan el artículo 21 de la Ley 20.488 y los artículos 41, incisos b) y g), y 64 inciso v) de la Ley 10.620, el

CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:

ARTICULO 1.- *Establecer que la Edición 2024 del Manual del Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales del IESBA tiene vigencia para servicios profesionales que se presten a partir del 1° de enero de 2027, complementando, conforme lo dispuesto en la RT N° 34, las disposiciones que sobre la materia contiene el Código de Ética vigente en la jurisdicción, con aplicación obligatoria*

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires

exclusivamente para los profesionales que lleven a cabo su trabajo de conformidad con las Resoluciones Técnicas N° 32, 33 y 35; admitiéndose su aplicación de forma anticipada.

ARTICULO 2.- *Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.*
Acta CD 950 – 17/07/2026
CGG

Dr. Hugo A. Aquino
Contador Público
Secretario General

Dra. Lucía S. Barcia
Contador Público
Presidente

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires